



Veinte maravillas.

SELLO CUARTO. VEINTE MARAVILLAS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CUATRO.

En mil Setecientos sesenta y quatro se junto el Consejo Justicia y Regim.^{to} de esta villa; en asaver los señores Gov.^{or} y Caballeros Capitulares q.^{os} firmaron y acordado lo siguiente

Viose el testimonio en nombram.^{to} de comisario de la Santa Cruzada echo en D.^o Fran.^{co} de Nobles Martin Pio de esta villa, y auto por el Gov.^{or} proveído en que manda retirar a este Num.^{to} y enterada la villa. Dijo que se enterada a todo ello; y pronta a concurrir a la funcion que espresa

Con lo que se acabo, y lo forman doy fee =

[Handwritten signatures and names of officials, including Juan Lucas, Juan del Puerto, and others, arranged in several columns.]

En la villa de Caravaca en primero de Mayo de mil Setecientos sesenta y quatro se junto el Consejo Justicia y Regim.^{to} de esta villa; en asaver los señores Gov.^{or} y Caballeros Capitulares que firmaron y acordaron